NOTA UOC N° 392/2021

Asunción, 8 de septiembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda a fin de dar respuesta a las observaciones remitidas en la segunda retención al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2021 – "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA OBRAS JUEGOS ASUNCION 2022 – AD REFERENDUM PLURIANUAL" – ID N° 396.219**, y lo hacemos en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N° 1: Se reitera la observación, sí bien la convocante manifiesta en la Nota de Reparo que remiten la documentación solicitada se verifica que enviaron la misma documentación que no corresponde (Resolución del MADES Y CEXTER)

RESPUESTA: Se ha remitido la Constancia Ad referéndum con la documentación correcta

OBSERVACION N° 2: Considerando que la convocante solicita "5 (CINCO) contratos de Fiscalización, distribuidos de la siguiente manera: *Al menos 01 (UNO) contrato por un monto equivalente al 70% (SETENTA POR CIENTO) del valor de la oferta* 03 (TRES) contratos por un monto equivalente, CADA CONTRATO, como mínimo del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de la oferta, durante los últimos diez 10 años. (2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011)" se consulta si el requerimiento no resulta limitante

RESPUESTA: Sobre este punto, esta convocante se RATIFICA en que la experiencia requerida en el pliego es la adecuada para el objeto de la contratación.

OBSERVACION N° 3: Si bien la convocante menciona en la Nota de Reparo que: "los criterios y metodología de calificación se encuentran claramente explicados en el pliego. El puntaje total resultara de la sumatoria de los obtenidos de la aplicación de dichos criterios y metodologías" se indica que, sí bien se verifica los porcentajes no se observa los puntajes sobre los cuales se pondera los porcentajes.-

RESPUESTA: El Sistema de Evaluación y Calificación descripto no considera la utilización de puntos sino el de porcentajes, tal y como está explicado en el Pliego de Bases y Condiciones

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República